En esta ciudad.
SUSCRIPCION MENSUAL. . . . 10 RS. VN.
CADA NÚMERO SUELTO. . . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.
CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 34 RS
IDEM SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA. 48 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

Del domingo 30 de junio de 1839.

ANUNCIOS DEL DIA.

La Conmemoracion de San Pablo Apóstol y San Marcial Obispo.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de Santa Marta: de 9 á 1 por la mañana y de 3½ á 7½ por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas.	Term.		Barómetro.			Vientos y Atmósfera.	Sol.
29	6 mañana.	18	7	32 p.	10	l.	S. S. E. sereno llov.	Sale á 4 h. y 55 m. mañ.
id.	2 tarde.	19	2	32	10	2	S. sereno.	
id.	10 noche.	17	7	32	10	2	E. S. E. nubs.	Se pone á 7 h. 25 m. tar.

Servicio de la plaza para el 30 de junio de 1839.

Gefe de dia, el mayor del quinto batallon de Milicia nacional. = Plaza, Artillería, Mallorca, Veteranos, Depósito General y Milicia Nacional. = Rondas y contrarondas, Milicia Nacional. = Hospital y provisiones, Retirados. = De paja y pienso, el capitan del regimiento de caballería de Navarra 7.º ligero D. Francisco Gutierrez. = Teatro, Veteranos.

Señores ayudantes de servicio. = Excmo. Sr. Capitan General. D. Juan Villanueva. = Sr. Gobernador. D. Manuel Caballero. = Plaza. D. Vicente Causa. = Imaginaria. D. José Trenchs. = El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

ESPECTACULOS.

TEATRO.

El Trovador, drama en cinco actos, y baile nacional. A las 4.
La ópera séria en 3 actos, *Lucia di Lammermoor*. A las 8.

LICEO.

El drama nuevo en cinco actos, original del célebre Alejandro Dumas, y traducido al castellano por D. Remigio Otel y Ron, cuyo título es: *Pablo el Marino*.
A las siete y media.

Orden de la plaza del 29 de junio de 1839.

El dia 1.° de julio próximo á las nueve de su mañana pasarán revista de comisario el Depósito general en el cuartel de Atarazanas: á las once de la misma las compañías de Zamora y Mallorca, y las de los regimientos de caballería y demas partidas acuarteladas en dicho fuerte, cuyo acto intervendrá el coronel D. Evaristo Callejas.

A las doce y media del mismo dia pasarán igualmente revista de comisario en la Ciudadela de esta plaza, el Depósito general de quintos y demas fuerza que se halla en dicha fortaleza, interviniendo el Sr. teniente de Rey de la misma.

El dia 2 de julio á las once de la mañana pasarán revista de comisario los de la Convalecencia en la casa de la Virreina, interviniendo el expresado coronel D. Evaristo Callejas.

Los Sres. gefes y oficiales que deben pasar la indicada revista y les corresponden raciones de campaña, presentarán en dicho acto los caballos como está prevenido por el Excmo. Sr. Capitan General.=El brigadier Gobernador interino, Antonio Mauri.

Otra. Debiendo salir un convoy en la noche del 2 de julio próximo, se hallarán dispuestos á verificarlo con él todos los Sres. oficiales y demas individuos de tropa pertenecientes á las divisiones de este ejército, escepto los que correspondan á la primera que por cualquier motivo se hallen en esta plaza y esten en disposicion de verificarlo; bajo el concepto que no debe quedar ninguno que no obtenga especial autorizacion para ello del Excmo. Señor Capitan General.=El brigadir Gobernador interino, Antonio Mauri.= Son copias.=Clemente de Santocildes.

VARIEDADES.

Don Felix Torres Amat, por la gracia de Dios y de la santa Sede apostólica Obispo de Astorga, Prelado Doméstico de su Santidad y Asistente al Solio Pontificio, del Consejo de S. M. &c. &c.

Al venerable cabildo de nuestra Santa Iglesia, RR. Arciprestes nuestros Vicarios Foráneos, Párrocos, Ecónomos y demas Clero, y á los Fieles todos de nuestra Diocesi: salud en nuestro señor Jesucristo.

Al ver que cada dia se va extendiendo mas en el pueblo la lectura de la Biblia en castellano sin nota alguna, y que en las ediciones extrangeras y aun en las que se suponen hechas en Barcelona y otras partes se han quitado de entre los libros sagrados los de *Tobías, Judith, Sabiduria, Eclesiástico, Baruch y Macabeos*, es un deber nuestro el recordar al clero y pueblo de nuestra amada y religiosa diócesi que la lectura de tales Biblias está justamente prohibida al pueblo fiel por la Iglesia católica.

Algunos hombres preciados de sabios, pero realmente impios y que dicen en su corazon *no hay Dios*, aunque en público suelen aparentar lo contrario, abusando del Código divino de la nueva ley que dió el Verbo Dios humanado como completo de la ley antigua del pueblo de Israél, han concebido en el delirio de su falsa filosofia la funesta idea de formar una *Iglesia humana* como si no bastase la *Divina* que instituyó Jesucristo. Con la simple creencia en un Dios como Criador ó primera causa de todos los seres, y en Jesucristo como en-

viado suyo, pretenden hermanar todas las naciones del universo y reunirlas entre sí con el vínculo de un amor fraternal, que no siendo la *caridad evangélica* viene á ser una estéril filantropía. Contra ese sistema especioso, cuyos principios combatieron y ridiculizaron ya los antiguos sabios del cristianismo, y han resucitado los orgullosos filósofos de estos últimos siglos, os previne en mi pastoral de 11 de setiembre último: pero acordándome de aquel aviso de Dios al profeta Isaías, *Clama, no ceses*; os dirijo de nuevo mi palabra, para advertiros que entre los gravísimos males, cuyo remedio no cesarémos nunca de pedir al Gobierno como protector que es de la Iglesia y que esperamos firmemente de la sólida religion de nuestra augusta Reina Gobernadora, es uno de los mayores el escándalo con que se introducen de fuera del reino, y aun llegan á imprimirse dentro de él, no solo una gran multitud de Biblias castellanas sin notas, sino tambien los libros mas impios y obscenos, que no queremos ni aun nombrar: su venta está prohibida en Francia, Alemania y otros paises civilizados como fomento que es del anárquico y horroroso ateismo y por consiguiente de la completa desmoralizacion de costumbres, á la cual sigue tarde ó temprano infaliblemente la disolucion de los Estados, ora sean monárquicos ó republicanos ó de cualquiera otra especie, pues ya sabeis que la religion de Jesucristo abraza todas las naciones sin prescribirles ninguna determinada forma de gobierno. Ese diluvio de libros y máximas pestilenciales que va inundando la Europa, acabará si continua, con sofocar ó destruir en ella todos los principios de la *Religion revelada*, dejándonos solamente una mera apariencia de fé, ó ciertas prácticas populares para entretenimiento del pueblo, pues que mas bien son diversiones para la gente que se reune con un pretexto religioso, que actos de una sólida piedad y de cordial y público agradecimiento por los beneficios recibidos de Dios, ó votos y plegarias para que nos libre de los males y calamidades que nos afligen: reuniones que celebraban tambien los gentiles ya antiguamente, en las cuales desahogaban las pasiones so color de dar culto á los ídolos, segun observaban y ridiculizaban Sócrates, Platon y los demas sabios de aquel tiempo. Si la idolatría que dominaba entonces tenia tan corrompidas las costumbres, si tantos males han causado despues los cismas y las herejías; sabed, amados feligreses mios, que son mucho mayores aun los que va causando la impiedad ó el ateismo que fomenta rápidamente esa mortífera *indiferencia* en materias de religion, indiferencia contagiosa que va apoderándose de las naciones cristianas, inclusas las que estan desgraciadamente separadas de la Iglesia católica. El rumbo actual de la Europa casi toda cristiana, se dirige, si Dios no se apiada de ella, á la espantosa barbarie de las naciones de Africa y Asia, antiguamente sabias, religiosas, y florecientes en la agricultura, artes y ciencias. Quemad pues, amados hijos, quemad esos malos libros que la negra y astuta impiedad introduce entre vosotros, como hacian á la voz de san Pablo los fieles de Efeso (Hechos de los Apostoles, XIX, v. 19). Sea siempre vuestro norte la Regla ó *Profesion de fe* que nos tiene propuesta nuestra madre la Iglesia. Unidos todos por medio de ella con vuestro pastor, amémonos sincera y cordialmente los unos á los otros como miembros de un mismo cuerpo místico y eminentemente social, sobrellevando mutuamente nuestras diferencias en las opiniones políticas, económicas, ó de artes y ciencias.

Unidad firme en la fe, libertad en las opiniones, salva siempre la

religion, y *en todas las cosas de la caridad evangelica*, tal debe ser nuestra celestial divisa y la de todo buen cristiano, ó verdadero discípulo de Jesucristo. Haced los mayores esfuerzos *para conservar la paz con todos los hombres*, no cesaré de repetiros continuamente con el apostol San Pablo: Huid de los que fomenten ideas de division, sobre todo la religiosa, aunque os hablen en nombre de Dios ó se disfracen con capa de piedad. Pues que Jesucristo, Pastor amoroso de nuestras almas, es el que valiéndose de nosotros, aunque débiles instrumentos, nos ha confiado la direccion de esa parte de su místico rebaño: pues que somos sus vicarios en esa diócesi instituidos canónicamente por el superior y gefe de todos el Romano Pontífice, debeis obedecer y escuchar con docilidad, como el Señor manda, la voz de vuestro pastor, aun cuando os corrija y reprenda si observare que os desviais. Acordaos que Jesucristo reprendia no solamente á los materialistas y carnales saduceos, sino tambien á los hipócritas escribas y fariseos que descarriaban al pueblo de la senda de la ley de Dios, so color de celar la observancia de las doctrinas y tradiciciones humanas; y aun á sus mismos apóstoles San Felipe y Santiago cuando todavía rudos en la ciencia del Evangelio querian con celo amargo y anticristiano hacer bajar fuego del cielo para consumir á los cismáticos samaritanos que no querian dar hospedaje á Jesucristo. Si veis que alguno de vuestros hermanos peca ó se ha inficionado ó caido en el error por haber leido ú oido malas doctrinas, corregidle, os dice Jesucristo, á solas con caridad: añadid, si es necesario, otro hermano que os ayude: ejerced la correccion fraterna, una de las hermosas y benéficas obras de misericordia por desgracia tan puesta en olvido por la mayor parte de los cristianos, aun por algunos que se creen y precian de fieles discípulos de Jesucristo. Cuando vuestra caritativa y particular amonestacion no fuese escuchada, avisad á vuestro párroco, que la hará luego con prudente celo y las ingeniosas maneras que dicta la caridad, y en caso de no ser oido dará parte al prelado de que tiene en su parroquia un feligres que se separa con sus obras ó palabras del gremio de la Iglesia; el prelado entonces procurará atraerle y obligarle con suave y amorosa violencia á que vuelva al camino de la salvacion, amonestándole no una sino repetidas veces *con toda caridad y mansedumbre, con toda humildad y paciencia*, como nos enseña San Pablo; *por buenas razones é mansas palabras*, segun nos acuerda la sabia ley de Partida, antes de usar del último remedio que prescribe el Evangelio de separarle de la comunion con los demas hijos de la Iglesia, cortándole como un miembro muerto del cuerpo de la misma.

El negar públicamente la sagrada comunion, ó tambien la sepultura eclesiástica y las oraciones ó sufragios de la Iglesia á un feligres que escandaliza á los demas, mofándose con obras ó palabras de las verdades de nuestra santa Religion, es uno de los lances mas desagradables que pueden ofrecerse á un párroco. Pero hermanando el zelo ilustrado con la prudencia cristiana evitareis casi siempre la penosa necesidad de dar al infeliz hermano tan dura negativa con publicidad, sobre todo cuando todavía conserveis una probable esperanza de la conversion del pecador, y puedan interpretarse benignamente las leyes eclesiásticas ó canónicas atendidas todas las circunstancias. La autoridad pública y soberana del Gobierno cooperará tambien á vuestra obra de caridad, como obligada que está por nuestras leyes antiguas y modernas á la defensa y

conservacion de nuestra santa Iglesia católica. Así lo respondí á un párroco celoso é instruido, pero humilde y desconfiado de sí mismo, que me consultó; y en el dia tiene el gran placer y consuelo de ver que aquella oveja que se habia descarriado es de las mas dóciles de su amada grey. Pocas veces es desechado, aun de los impíos, el ofrecimiento reiterado una y mas veces con humildad y mansedumbre de nuestro celestial y benéfico ministerio de amor puro y cordial. Con la *caridad* triunfa el sacerdote de los enemigos de la Religion y los gana para Jesucristo. *Omnia vincit charitas.* No os desanimeis, amados sacerdotes, al contemplar el triste aspecto que presentan las cosas de la Iglesia. Hasta aquellos que por desgracia no la miran ahora con buenos ojos ó como la fe y la sana política prescriben, ni sienten la necesidad de un sacerdote en cada aldea, la reconocerán y alabarán luego que pasado este furioso y negro torbellino de la revolucion consideren el bien inestimable que hacen los ministros de la Religion á todo el pueblo. ¡O hombres todavia alucinados con la falsa brillantez de las vanas y gastadas teorías que deslumbraron á nuestros vecinos durante algunos años y tantos desastres les acarrearon, si quereis desengañaros, y palpar los medios seguros para la sólida reforma de nuestra desgraciada patria, salid á recorrer los pueblos, allí y no en medio de la cargada atmósfera de la Córte vereis claramente lo qué ha de hacer feliz á España! Yo os acompañaré á que contempleis en los sencillos moradores de mi vasta diócesi de qué sirve el sacerdote; ese hombre benéfico que uniéndose mas particularmente con los lazos de la caridad evangélica con unas cuantas familias de labradores ó rudos y sencillos aldeanos se resuelve á vivir con ellos, tal vez entre ásperas breñas ó casi estériles montes guarida tambien de fieras, para enseñarles la santa y consoladora religion de Jesucristo: observareis que aquel sacerdote es como el padre de sus feligreses, el angel de paz entre todos ellos, el consuelo de los que yacen postrados en el lecho del dolor y de la miseria, el socorro de los necesitados, el amparo y defensor del huérfano y de la viuda desolados, y finalmente, como suele decirse, el paño de lágrimas de la poblacion entera. ¿Y qué premio pensais que esperan en este mundo esa multitud de ministros de la Religion? No gozan mas que la esperanza de ser trasladados al cabo de algunos años á pasar su última vejez sirviendo en otra parroquia de menos trabajo y en clima benigno ó menos áspero donde morirán pobres de bienes, aunque sí ricos de virtudes. ¿Y es posible que haya todavia quien mire con fria y criminal indiferencia que les falte el preciso y escaso alimento que hasta ahora partian con sus pobres infelices feligreses? Si no son tales todos los párrocos ó sacerdotes, si desgraciadamente hallareis algunos, que serán bien pocos, á quienes no cuadre mas ó menos la descripcion hecha, acordaos entonces que los ministros de la Iglesia, salen de entre las familias de la sociedad tal vez inficionados de la corrupcion actual de costumbres, á los cuales quizá vosotros mismos habeis mal aconsejado en otro tiempo que entrasen en el servicio de la Iglesia, aprovechando el favor humano ú otros medios ilícitos para conseguir una prebenda pingüe, curato ó capellanía &c., sin cuidaros de examinar antes, si eran de aquellos á quienes llama Dios y concede los dones necesarios para cumplir con los deberes del sacerdocio, como dice San Pablo.

Alabemos á nuestro buen Dios que nos ha metido á los españoles en el crisol de la tribulacion, especialmente á su tribu de Leví, para purificarnos de la escoria que se nos haya podido pegar por el abuso de los bienes de los po-

bres que nos encargó administrar su paternal y benéfica providencia. — ¡O cuán alegre el dia en que cumpliéndose la célebre profecía de Malaquías, ofrezcamos todos en *santidad y justicia* el incruento sacrificio del Cordero sin mancha. !

Como no hay medio de que no se valga el padre de la discordia y de la mentira, hemos sabido que algun necio ó maligno, ó cuando menos ignorante é inconsiderado, duda ó quiere hacer dudar á otros del valor de la Bula de la santa Cruzada, que se os circuló por el Excmo. Sr. comisario de ella, autorizado por Su Santidad, y declaramos que la tal duda y conato de extenderla es una calumnia contra el Gobierno de Isabel II, que impetró de Su Santidad dicha Bula, y una injuria atroz á nuestro Santísimo Padre Gregorio XVI digna de severo castigo: añadiendo que cualquier otra Bula que circule es nula en todo su contenido, y su secreta circulacion es un atentado á la divina autoridad de cada obispo en su diócesi. Es ademas una infraccion de las leyes del reino, sujeta á la pena civil.

Debo antes de concluir haceros participantes, ya que lo sois de mis ansiedades y amarguras por las calamidades públicas, tambien del consuelo que he recibido por medio de varios párrocos y religiosos padres de familia que me han asegurado el fruto especial y visible que hacen las cristianas instrucciones familiares que estractadas del catecismo del concilio de Trento dan con notable zelo los párrocos y ecónomos en los domingos y festividades del año. ¡Cuánto me complace en el Señor el ver ese piadoso esmero de mis cooperadores en cumplir los sabios mandatos del supremo Pontífice ó vicario de Jesucristo, de los concilios y de nuestras constituciones sinodales que os recordé al principiar mi paternal gobierno de esa tranquila diocesi! Me despido por ahora de vosotros, dirigiendo á cada uno en particular de mis consacerdotes aquellas enérgicas y penetrantes palabras del Apóstol á su discípulo Timoteo: *Attende tibi et doctrinæ*: tened presente, ahora mas que nunca, que el pueblo fiel tiene derecho á que le expliquemos con toda la solidez y claridad la doctrina pura del evangelio y las máximas de la divina moral de su autor Jesucristo, nuestro celestial y único maestro, y á exigirnos de justicia que seamos su guia y modelo de la vida cristiana; y por tanto á que conservándonos libres de todos los resentimientos políticos ó personales ó de intereses mundanos inspiremos á todos la mutua caridad y la tolerancia que nos prescribe el evangelio, á pesar de las opiniones encontradas, las que entre buenos españoles y verdaderos cristianos no versan sido acerca de los medios para conseguir el único fin á que todos aspiramos que es la felicidad de España, ó que florezca en ella la Santa Religion católica, y la verdadera y racional libertad, fomento de la industria y de las artes y ciencias.—La buena armonía entre el clero y el pueblo contribuye poderosamente á la comun felicidad ó bienestar de los ciudadanos. Ni aun los sentimientos poco religiosos de algunos feligreses son motivo suficiente para romper con ellos el trato y relaciones civiles y de cortesía: roguemos entonces por ellos á Dios con especial fervor y jamas los rechacemos con aspereza, y la caridad nos dictará mil medios para ganarnos tarde ó temprano su corazon por desapegado ó sombrío que se nos presente. Para lo cual procuremos conservar siempre ilesa nuestra reputacion, aun á costa de sacrificar inocentes afectos, diversiones honestas, exterioridades de una amistad sin mancha, cosas que de suyo nada tienen de reprensible;

pero que á veces escandalizan á los flacos en la fé, ó párvulos que tanto cuidado merecian de nuestro divino Maestro, el cual tan enérgicamente nos mandó evitáramos toda ocasion de su espiritual ruina.

Abatido y angustiado mi corazon se ha reanimado y consolado algun tanto hablando con vosotros, amados hijos mios, por escrito, ya que mi ancianidad y situacion me privan de visitaros personalmente en vuestras parroquias, como comencé á hacerlo con la mas entrañable complacencia á los dos meses de haber llegado á esa diócesi. Confiemos todos en la infinita misericordia de nuestro Padre celestial que nos dará la tan ansiada *Paz* luego que haya acabado de purificarnos; y acordaos siempre que es de fe que los males y hasta los pecados mismos que permite, los hace servir su sabia y oculta y siempre adorable Providencia al mayor bien de los que le aman.

La Paz de nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera y única paz que nos puede hacer felices cuanto cabe durante la corta peregrinacion de nuestra vida, y conducirnos á la patria celestial, mansion dichosa de la alegria y bienaventuranza eterna; esta Paz divina sea siempre con todos vosotros y conmigo. Amen.

Madrid 18 de mayo de 1839.=Felix, obispo de Astorga.

Se leerá esta Pastoral por los párrocos ó ecónomos, en voz clara y pausada, á los fieles en la misa parroquial y en la del alba en el primer domingo y otros dos despues de recibida, y se prestará al que en particular desee leerla.

PERIÓDICOS DE BARCELONA.

De los de ayer.

El *G. Nacional.*—Articúla bajo el lema: *Tolerancia-Union.* Por *tolerancia* entiende "la que en un pais verdaderamente constitucional debe guardarse por todas las opiniones mientras no tiendan estas al desquiciamiento general;" sin embargo es de parecer que pueden ventilar los partidos publicamente y con decoro sus políticas querellas, para que pueda el público imparcial optar por aquellas doctrinas que considere mas conducentes al mayor lustre de la causa que defendemos y á su propio bienestar. "La *union*, dice, que nunca dejamos de tener en boca es la que hubiéramos deseado ver reinar entre todos los liberales de buena fé que juraron ardientemente el esterminio del bando carlista, el afianzamiento del trono de Isabel, el de la Constitucion que nos rige y con ella la sabia y racional libertad que apetece la generalidad de los españoles. Repudiamos siempre aquella especie de union que el partido, que considerándose por un momento vencedor, propone al caido para que se avenga á sus exigencias. No, la union que ha de salvarnos debe ser franca, leal, nada de vencedores y vencidos. Constitucionales, y no mas, que deseen afianzar el sistema contra la teocracia inquisitorial de D. Cárlos, y que se persuadan una y mil veces de que para lograr su objeto es preciso posponer envejecidas rencillas de partido al grande interés de la salvacion de nuestra Patria, de nuestra Reina y Libertad. Pónganse la mano en el corazon todos los liberales de buena fe, los que no abriguen segundas miras, y no duden que llegarán á entenderse siempre que logren separar de la libertad, la licencia, del acendrado patriotismo, los ocultos y ambiciosos planes, y del estremado celo por el bien público, el rencor de individuales pasiones."

El *Constitucional*.—Manifiesta no estar de acuerdo con las doctrinas que ha sostenido el *G. Nacional* en un período de cerca dos años, ni con el rumbo que sigue ahora. Dice que tiempo habia que deseaba hacer sus primeras armas contra este periódico y que le agradece que le haya provocado, porque no le será dado esquivar el combate hasta que se confiese rendido, pues se siente con fuerzas para defenderse si aun mas recia fuese la acometida. Copia despues las siguientes palabras del último citado periódico: *El G. Nacional se muestra enemigo de fatigar á las autoridades con proyectos difíciles é irrealizables*. Y sigue diciendo. „Entendemos el *indirecto* consejo que quiere darnos, sin pronunciar el nombre del periódico á quien lo dirige, pero debe saber el *G. Nacional* que si hemos dado consejos, si hemos presentado proyectos mas ó menos realizables, son presentados sin doblez, sin mala fé, con el ardiente deseo de que sirvan, si es posible, para el esterminio de nuestros comunes enemigos, nunca con la infame y baja idea de sembrar el llanto y la desolacion en las familias de los comprometidos por la causa de la libertad, cual han hecho otros periódicos de la cuerda del *G. Nacional*. Nuestros votos son puros, sinceros, y no serán ademas tan irrealizables cuando aconsejamos, que para asegurar el triunfo de nuestra causa se llame á la juventud, á ese elemento que era despreciado por el *ilustre caudillo* amigo del *G. Nacional*, á la juventud que es la mas directamente interesada en la conquista de la paz, de la felicidad y ventura de la patria, porque á ella está reservado el goce de tan preciosos bienes, asi como le son ahora reservados los sufrimientos, las privaciones y desdichas de la guerra.= No es consejo imposible de llevar á cabo pedir el armamento de todos los ciudadanos que la *ley* llama para empuñar un fusil y aumentar las filas de la Milicia. Nosotros detestamos ese perverso *esclusivismo* que la convirtió en esqueleto, en objeto de irrision para los mismos que la *reorganizaron*. Ridícula parodia de lo que antes era, muerta la llama del fuego patrio que antes animaba sus individuos; sin amor, sin fraternidad entre sí; indiferentes, gastados, cansados, frios, ni pueden comprender lo que defienden, ni sirven para impedir el triunfo del carlismo, porque su *gefe*, su *reorganizador*, ni aun confianza tenia en su *creacion*, distraia fuerzas para guardar á aquellos cuya mision especial es guardar los hogares domésticos. ¿Y querrá el *G. Nacional* que no alcemos la voz para conseguir un cambio necesario en institucion tan desnaturalizada? Echaremos en voluntario olvido, las proezas, los servicios, las virtudes que mostrára una milicia veterana y aguerrida? Cuando su nunca bien ponderado Baron no podia alegar otra escusa que la falta de fuerza, cuando es imposible que en mucho tiempo pueda aumentarse en Cataluña, porque merced á los partidarios del *Nacional* es necesario en otros puntos de la Peninsula diganos nuestro buen cofrade, si en vez de convertir la Milicia en objeto de befa y escarnio, hubiese aumentado sus filas, infundido en ella entusiasmo, no tenia el Baron un aumento de fuerza, no podia disponer para el servicio de campaña de los 30,000 soldados que Cataluña mantiene? Y si necesario fuera de los 50,000 nacionales que hubo un tiempo no podian 10,000 imitar al ejército y salir al campo cual hicieran en épocas que este distrito contaba menores fuerzas? No es este consejo irrealizable, no es difícil de llevar á cabo, es y debe ser el único que puede salvarnos, el primero, el mas importante si la próxima campaña debe ser fecunda en resultados."

ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Circular.

En circular de la direccion general de Rentas estancadas fecha 2 del actual se previene lo siguiente:

«Siendo un deber constante en todo tiempo evitar y castigar severamente los fraudes que privan al Erario público de una parte de los recursos con que cuenta para atender á las obligaciones del Estado, todavia se hace mas imprescindible este deber en las actuales circunstancias, en que dichos recursos dejan un cuantioso déficit, hasta la suma de tales obligaciones. Por lo mismo y siendo un mal eminente el fraude que se comete por varios escribanos numerarios exigiendo y embolsándose el importe del papel sellado que debe reintegrarse á la Hacienda Nacional por la diferencia de precios de los sellos de oficio y de pobres al de los sellos mayores, cuando en los fallos definitivos se impone condenacion de costas, y hay parte que las abone, ha acordado la direccion á consecuencia de lo que se la ha prevenido en la Real órden de 9 del mes último, manifestar á V. S. la necesidad de emplear toda su actividad y eficacia para que tengan el mas exacto y debido cumplimiento, asi las Reales órdenes de 7 de mayo y 30 de setiembre de 1834, como las demas disposiciones relativas al particular. Y no existiendo actualmente los visitadores de rentas que deberian examinar las infracciones por parte de los escribanos y demas que consumen papel sellado contraviniendo á la Real cédula de 12 de mayo de 1834, y ordenes vigentes, y aplicarles las multas con que tales faltas se castigan, puede V. S. valerse de los administradores de rentas, ó de otros empleados á propósito en cada localidad, para girar una visita, siempre que hubiese motivos para recelar defraudaciones, sin perjuicio de recordar desde luego por medio de los Boletines oficiales las disposiciones de la materia y las multas que se imponen á los que las infrinjan, á fin de que enterados todos de los actos públicos que deben consignarse en determinados sellos, eviten las penas que aplicará V. S. con arreglo á las órdenes vigentes, cuidando de hacerlas efectivas y de adoptar las disposiciones que para ello estime suficientes en la parte que pende de sus atribuciones. Y del recibo de esta orden se servirá dar aviso.»

Si en todas épocas es un deber sagrado de los funcionarios en la administracion económica procurar la exácta observancia de las leyes y órdenes vigentes en el ramo de Hacienda, lo es muy especial en la azarosa que nos aflige por cuanto los mayores rendimientos de las rentas no alcanzan á cubrir las atenciones mas precisas y privilegiadas del tesoro público. Firme, pues, es mi propósito de procurar los valores posibles en la provincia que la bondad de S. M. ha confiado á mi cuidado, y de hacer desaparecer las defraudaciones que puedan hacerse en cualquiera sentido que sean, no omitiré medio alguno legal que á tan justo fin conduzca, y seré inexorable para imponer á los infractores de las disposiciones del Real decreto de 16 de febrero de 1824, constituido en Real cédula fecha 12 de mayo del propio año, y de las aclaraciones que ofrecen las Reales órdenes de 2 de mayo y 30 de noviembre de 1830, 7 de mayo y 30 de setiembre de 1834, cuyo exacto cumplimiento nuevamente recomiendo, las multas que las mismas soberanas dis-

posiciones marcan ; en la inteligencia de que al efecto comunico en este dia las órdenes oportunas á quien corresponde. Barcelona 25 de junio de 1839. —Juan Garcia Barzanallana.

ANUNCIOS OFICIALES.

Un considerable número de contribuyentes de esta Ciudad no han acudido todavia á satisfacer los cupos que les han cabido, por razon de la imposicion del deficit mensual. Esta morosidad demasiadamente notable en vista del plazo que se marca en las papeletas repartidas, imposibilita el cumplimiento de obligaciones respetables contraidas por el cuerpo Municipal, é influye en perjuicio de las atenciones generales á que están afectos los ingresos públicos.

Los principios de justicia exigen que todos los contribuyentes soporten con igualdad y proporcion el peso de las cargas comunales.

En su consecuencia el Excmo. Ayuntamiento Constitucional se vé en la precision de advertir á los sugetos que no hagan efectivas en la oficina de contribucion de S. E. por todo el dia lunes próximo 1.º del actual las cuotas que les han cabido bajo el respecto de sus fincas ó del subsidio estraordinario, sufrirán los apremios militares sin perjuicio de otras medidas de coaccion que si bien con sentimiento, no podrian dejar de adoptarse atendido el imperio de las circunstancias. Barcelona 29 de junio de 1839. — Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Constitucional.—Cayetano Ribót, secretario interino.

Gobierno militar de la plaza de Barcelona y comandancia general de su Provincia.

Habiendo hecho presente al Excmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Principado en 20 del actual, que con arreglo á lo prevenido en el art. 69 de la ley de 3 de febrero de 1823, corresponde el repartimiento de bagages al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, manifestando al propio tiempo á S. E. que desde el 15 de enero último que he tenido á mi cargo este servicio se ha cumplido con toda exactitud por los pueblos del corregimiento y he logrado notificar sus padrones con la satisfaccion de no haberme visto precisado á imponer la menor multa ; se ha dignado tomar en consideracion mis razones y disponer que quede en su fuerza la citada ley y desde hoy á cargo del Ayuntamiento de esta plaza el espresado cometido.

Lo que se avisa al público para su conocimiento y gobierno. Barcelona 28 de junio de 1839.—Antonio Mauri.

CONVOCATORIA.

D. Ramon de Marti, cónsul segundo del Tribunal de Comercio de esta plaza y Juez comisario de la quiebra de la razon de Oller hermanos y compañía, ha señalado para celebrar junta de los mismos el dia 3 de julio próximo á las cinco de la tarde en una de las salas de la casa Lonja á fin de tratar y resolver asuntos interesantes á la masa. Lo que se hace notorio para la asistencia. Barcelona 28 de junio de 1839. — Manuel Catalan, escribano.

SUBASTAS.

El intendente militar del distrito de las islas Baleares.

Estando prevenido por Real orden de 1.º de este mes se contrate el servicio

de los transportes militares que ocurran en las islas de la comprehension de este distrito, he dispuesto se saque á pública subasta el espresado servicio por tiempo de dos años, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia; para cuyo remate está señalado por la superioridad el dia 11 de julio próximo venidero, y se verificará de las once de la mañana en adelante en los estrados de la misma, sin perjuicio de que ha de merecer la Real aprobacion y hasta obtenerla no causará efecto.

Los Comisarios de guerra de Menorca é Iviza admitirán igualmente las proposiciones que se les hagan; bien entendido que los que se interesen en la subasta han de asistir al acto del remate por sí ó por medio de apoderado.

Y para que llegue á noticia del público he mandado circular este edicto á quien corresponde y que se fije en los sitios de costumbre, insertándose ademas en los periódicos de esta capital. Palma 24 de junio de 1839. — P. O. del I. M. el I. Interventor del distrito Rafael Cornejo. — Juan Montoya, secretario.

D. José Cortils y D. José Comerma, síndicos de la masa de acreedores de los padre é hijo Buenaventura y José Canut, insiguiendo las facultades que se les confirieron por dicha masa, ponen en venta mediante subasta pública una casa sita en la presente ciudad y calle llamada de Condal de propiedad que fué del indicado Buenaventura Canut, bajo las condiciones de la taba que obran en poder del corredor Juan Santasusagna, y del infraescrito escribano: la subasta durará el término de 15 dias, pasados los cuales, habiendo proposicion admisible á juicio de los síndicos, se señalará para el del remate, de que se dará conocimiento al público. Barcelona 28 de junio de 1839. — Benito Lafont, escribano.

FUNCION DE IGLESIA.

Hoy en la parroquial de San José se celebrará la funcion de la Minerva. Los ejercicios de la tarde empezarán á las seis y media.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

Imprenta y libreria de Indar, calle de la Plateria num. 58. Diccionario de legislacion de Escriche, 1 tom.=Idem latino español de Valbuena, 1 tom.=Idem de Nuñez Taboada español-fraucés y viceversa, 2 tom. Idem idem de poche 2 tom.=Idem español-ingles, idem idem 2 tom.=Idem, castellano-catalan 1 tom.=Gramática castellana de Salvá, 1 tom.=Gramática-francesa, 1 tom.=Gramática Italiana 1 tom.=Gramática de Carrillo, 1 tom.=Sala, derecho Real de España, 2 tom.=Heinneccio, Recitaciones 3 tom.=Idem derecho civil romano, 1 t.=Idem derecho natural, 1 t.=Vattel, derecho de gentes, 4 tom.=Filangieri de legislacion con los comentarios, 10 tom.=Say, economía política 3 tom.=Compendio del Cavalario en castellano 3 tom.=Perreau, exámen del derecho romano, 2 tom.=Novísima recopilacion de las leyes de España, 6 tom.=Leyes de foro, 2 tom.=Gutierrrez, práctica criminal, 3 tom.=Tapia, práctica criminal, 3 tom.=Farmacopea matritense en castellano, 1. tom.=Castro, Discurso de Leyes, 2. tom.=Compendio del Fe-

brero, por Tapia, 2 tom.=Vallejo, compendio de matemáticas, 2 tom.=Hermosilla, arte de hablar 2 tom.=El moro espósito, 2 tom.=Anquetil, Historia universal 14 tom.=Torrente, geografía universal, 1 tom.=Diccionario geográfico universal de Maltebrun, 2 tom.=Logaritmos de Callet, 1 tom.=Capmany, arte de traducir 1 tom.=Repertorio de conocimientos útiles, 3 tom.=Itinerario de España, con láminas, 2 tom.=Memorias del Diablo 8 tom.=Lacaba, anatomia general 5 tom.=Bichad, anatomia idem, 4 tom.=Maygrier, demostracion de los partos, con 80 láminas finas, con toda la parte instrumental y mucha parte de ellas no conocidas entre los facultativos de esta.=Velpeau, medicina operatoria con láminas, 5 tom.=Lagneau, enfermedades sifilíticas, 2 tom.=Escarpa, enfermedades de ojos, con láminas. 2 tomos.=Tisot, enfermedades nerviosas, 2 tom.=Richerand, de Fisiologia, 6 tom.=Herpin, Recreaciones químicas, 2 tom.=Chaptal, tratado de Química, 1 tom.=San-German, tratado de operaciones de cirugía, 2 tom. Estos, sin perjuicio de los que contiene el catálogo general, como son Viages, Historias, Libros de Devocion, de Instruccion y un considerable número de diferentes clases de novelas; asi como libros de todos tamaños rayados y en blanco, se hallan de venta en la imprenta y libreria de Indar, calle de la Plateria, num. 58. frente casa Laforja.

VENTAS.

A voluntad de su dueño se vende perpetuamente toda aquella casa con tres puertas esteriores, situada en la calle den Giralt Pellicer de esta ciudad, para cuyo ajuste y demas esplicaciones podrán conferirse los que pretendan comprarla en el despacho del notario de esta ciudad D. Francisco Javier Moreu, en el piso primero de la calle de Ripoll, núm. 23.

ALQUILER.

Se alquilará el piso principal de una casa de campo distante un cuarto de hora de esta ciudad, y que disfruta de hermosas vistas, por el moderado precio de diez pesetas mensuales, siempre que el inquilino quiera comprar los muebles que existen en dicha habitacion que no son de mucho valor: de todo informará el señor Justo Cañellas, que vive en la calle de Patritxol, número 11, primer piso.

Está para alquilar un primer piso nuevo, bonito y de comodidades para una familia aunque sea de siete á ocho personas: tiene ventilacion y vistas buenas, cerca de la Rambla: el precio es de de nueve duros al mes pagando por trimestres adelantados: dará razon el dueño del café de frente Santa Mónica Narciso Ribet.

PARTE COMERCIAL.

El paquete de vapor español Delfin, su capitan D. Pablo Mari, saldrá de este puerto el martes dia 2 del entrante mes de julio á las 6 de la mañana para Sitges, Villanueva, Vendrell y Tarragona.

El Mercurio saldrá el jueves dia 4 de julio á las 6 de la tarde para Rosas, Port-vendres y Marsella.—Los despachan los Sres. Ayguals, Manini y compañía, pórtico-Xifrè.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

De guerra francesa.

De Port-vendres en 1 dia el místico Chamoi, de 8 cañones y 36 plazas, su comandante Mr. Medoni

Mercantes españolas.

De Gijon en 18 dias el queche Micaelita, de 79 toneladas, capitan D. José Manuel Lecoseis, con 1846 fanegas trigo.

De la Habana y Cadiz en 46 dias la fragata Grande Antilla, de 350 toneladas, capitan D. Antonio Vinent, con 668 cajas azúcar, 250 quintales campeche y 92 sacos café.

De Valencia en 3 dias el laud Trinidad, de 23 toneladas, patron Fernando Miranda, con 320 carneros, 4 balas seda y 3 fardos cera.

De Foz en 16 dias el místico Santiago, de 58 toneladas, capitan D. Gerardo Maristany, con 7200 ferrados trigo y 125 de habichuelas.

De Sevilla en 7 dias el laud Providencia, de 21 toneladas, patron Domingo Cid, con 60 botas aceite, 45 quintales trapos viejos y 32 sacos alpiste.

De Valencia y Tarragona en 4 dias el laud S. José, de 6 toneladas, patron Ramon Recasens, con la correspondencia de Madrid.

Ademas 10 buques de la costa de este Principado con 450 carneros, vino, y otros efectos.

CORREO DE MADRID DEL DIA 21.

Madrid 18 de junio.

Esta tarde á las siete se ha dignado S. M. la augusta Reina Gobernadora pasar revista á tres batallones de infanteria, que se acaban de organizar en las inmediaciones de esta capital. Antes recorrió la línea el Sr. Ministro de la Guerra acompañado del Sr. inspector del arma, y seguidos ambos de sus ayudantes y ordenanzas. La línea se extendia desde cerca de la Cibeles hasta el jardin Botánico, y constaria de la fuerza de 2500 plazas.

S. M., que se presentó en carretela, se dignó recorrerla por dos veces, examinandola muy detenidamente. El Sr. Ministro de la Guerra iba al estribo derecho, y el señor inspector de infanteria al izquierdo. Al retirarse S. M. se colocó su carruaje junto á la inspeccion de milicias, y desfilaron por delante las tropas formadas en columna de honor, y dando al pasar cerca de S. M. los vivas de ordenanza. La numerosa concurrencia del leal vecindario de Madrid ha celebrado el buen equipo, instruccion y bello continente de estos jóvenes soldados, la mayor parte del cupo de esta provincia.

Esta noche, con motivo del aniversario de la jura y promulgacion de la Constitucion, ha habido iluminacion general, estándolo interior y exteriormente el teatro del Príncipe.

— Con singular satisfaccion ponemos en conocimiento del público la siguiente noticia:

Deseando el Gobierno de S. M. el Rey de los franceses hacer mas eficaces en nuestro favor los servicios de la marina Real de Francia que cruza en las costas de la Península, acaba de determinar que se aumenten considerablemente sus fuerzas navales, y que se dé á los comandantes de los buques nuevas y mas amplias instrucciones. Estas tendrán por objeto impedir en nuestras costas desembarcos hostiles y contrarios á los intereses de nuestra legítima Reina, y cooperar con los cruceros españoles al mismo fin, y al de vigilar la navegacion extrangera: se extenderán tambien á mandar que las fuerzas navales francesas, cuando la ocasion lo exija, queden á disposicion de nuestras autoridades en los pueblos marítimos para asegurar las comunicaciones de un puerto á otro, y para facilitar el éxito de nuestras operaciones militares, ora trasportando tropas y municiones á los puntos donde se necesiten, ora oponiéndose con movimientos combinados de propósito á los de los partidarios ó auxiliares de D. Carlos.

En la comunicacion donde se participa todo esto á nuestro embajador en Paris, asegura el gobierno frances que recomendará á los gefes de sus fuerzas navales el mayor zelo y la actividad mas constante en el cumplimiento de las referidas instrucciones.

Nos felicitamos por esta reciente muestra de benevolencia que S. M. el Rey de los franceses se sirve dar á su augusta aliada nuestra inocente Reina, y esperamos que las Cámaras francesas, representantes de un pueblo generoso, que ninguna simpatia puede tener con el rebelde y obcecado Principe, coadyuvarán con su voto á que se realice en beneficio nuestro la buena voluntad del Monarca que tan gloriosa y dignamente rige hoy los destinos de la Francia.

Cordial y espontáneamente se han felicitado ya los pueblos españoles, donde por su proximidad al territorio frances ha llegado esta noticia, y en Santander y en otros puntos, segun se nos ha escrito, han festejado por ella á los representantes franceses. Habrán estos conocido, como lo conocerá siempre la nacion francesa, que entre las virtudes que pueda tener la española, es de las mas notables agradecer los beneficios; y que reconocemos y reconoceremos siempre los que recibamos de nuestros aliados. (*G. de M.*)

Id. 20.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitan general en gefe de los ejércitos reunidos, duque de la Victoria, desde Amurrio con fecha del 16 del actual dice;

Que despues de remitir su parte del 13 ha sabido que los enemigos volaron la fortificacion é incendiaron los cuarteles de Balmaseda al tiempo de evacuarla,

Que ha recibido parte oficial de que tambien han abandonado el fuerte de S. Vicente, en Guriezo, sobre el cual marchaba el brigadier Aleson, encargado de fortificar la linea de Ramales, cuyas obras estan muy adelantadas, prometiéndose dicho general que las facciones no ejecutarán impunemente ninguna incursion en la provincia de Santander, libre en la actualidad de rebeldes.

Añade que los movimientos sucesivos del ejército estrecharán cada vez mas á los enemigos; y últimamente manifiesta que si el gefe faccioso sigue el sistema de no disputar la posesion de las nuevas lineas, nuestro valiente ejército adelantará con la ventaja de no tener pérdidas, y en otro caso, si por la reunion de sus fuerzas se decide á disputárselas, no duda el general en gefe que se repitan los triunfos adquiridos por nuestras tropas.

El capitan general de Andalucía en comunicacion de 14 del actual participa, que en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 3 del mismo, habia cesado aquel dia el estado de sitio en que se hallaba la isla gaditana, lo cual se habia publicado en Cádiz por medio del siguiente bando:

D. José Carratalá, teniente general de los ejércitos nacionales y capitan general de Andalucía etc. etc.—Hago saber: que S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado resolver en 3 del actual cese el estado escepcional en que se halla esta isla gaditana, si nuevas circunstancias no lo impiden; y hallándome enterado de la tranquilidad que goza este pais en el dia, y persuadido sobre todo, que la ilustracion y convencimiento de sus habitantes serán la mas sagra-

da garantía de su acatamiento y obediencia á las leyes; por tanto, en cumplimiento de dicha soberana resolucion, ordeno lo siguiente:

Art. único. Cesa desde hoy el estado de sitio en esta isla gaditana, y vuelve á regir el normal, segun la Constitucion vigente de la monarquía.

Y para los efectos consiguientes publíquese y circúlese en el modo acostumbrado. Cádiz 14 de junio de 1839.—José Carratalá. (*Id.*)

Llamamos la atencion del gobierno sobre la siguiente nota de los fusiles ingleses que han desembarcado en Alicante, y que segun nos aseguran personas de veracidad, están en el malísimo estado que en la misma se dice. El gobierno ó sus inmediatos agentes acaso mejor informados podrán manifestar las inexactitudes si las hay; pues de lo contrario todos los hombres sensatos se escandalizarán con sobrada razon de abusos tan trascendentales.

Nota de fusiles ingleses desembarcados en Alicante.

Cinco mil cuatrocientos empabonados, enteramente inútiles; y esceptuando las cajas y los dorados, todo el demas hierro se compone la mayor parte de cañones viejos y llaves viejas muy malísimas, 4,000 id. sin empabonar, muchas piezas viejas y algunos cañones tambien. (*E. del C.*)

— Dicen el 13 de Vitoria:

Ayer y hoy circulan rumores, indicándose por algunos que hay fundamentos en que apoyarlos, de la proximidad de un arreglo definitivo de los asuntos de España: es tan grande el deseo de verlo realizado, que toda la poblacion ha recibido estas noticias con entusiasmo: cartas hay de Francia bastante lisongeras; las hay tambien de Bilbao y otros puntos, y aun en el pais dominado por los facciosos no se habla de otra cosa: no nos atrevemos á formar esperanzas muy halagüeñas, pero siempre nos alegramos, porque deseamos con ánsia la conclusion.

— Ayer á medio dia llegó á esta el Sr. D. Gregorio Piquero, que viene á suceder al Sr. D. José Orús en la comandancia general de esta provincia. (*C. N.*)

Sevilla 14 de junio.

Ha llegado de incógnito á esta ciudad y se halla parando en la fonda de la Reina, S. A. R. el duque de Nemours, hijo segundo de S. M. Luis Felipe rey de los Franceses.

S. A. estuvo en la mañana de ayer visitando con varias personas notables la suntuosa iglesia Catedral y admirando las muchas y grandes bellezas artísticas que contiene, de lo que se mostró sumamente satisfecho. (*Mundo.*)

Valencia 23 de junio.

Estracto de partes recibidos en la Capitania general.

En la madrugada del 16 fue sorprendida la Osa de Montiel por siete facciosos montados de los de Palillos; pero como afortunadamente se hallaba oculta en una casa de aquella villa una partida del regimiento de Ceuta al mando del teniente D. Francisco de Paula Monasterio, se echó sobre aquellos, logró dar muerte al cabecilla Lino Calonge, herir á otro, cojerles cinco buenos caballos y varias armas y efectos, sin que hubiese habido por nuestra parte la menor desgracia.

Gobierno político de la provincia de Valencia. = *Segunda seccion.*

El Sr. subinspector de la Milicia nacional de esta provincia en oficio de 16 del corriente me manifiesta que para poder dar cumplimiento á una disposi-

ion del Excmo. Sr. segundo cabo de este distrito militar, necesita una noti-ia exacta de los fusiles que la Milicia nacional de cada pueblo tenga existen-es en la actualidad; y á fin de reunir dicho dato prevengo á VV. que den-o del preciso término de ocho dias, remitan directamente al espresado se-r Subinspector, un estado del armamento de todos calibres que se hubiese ecibido para la Milicia nacional, añadiendo las notas y observaciones que juz-guen oportunas para venir en conocimiento de la utilidad ó inutilidad de aquel, y para lo cual se dirigirán VV. á los gefes á quienes corresponda, exigiéndo-les la mas estrecha responsabilidad en la exactitud de este servicio asi como lo espero yo del celo y patriotismo que distingue á esas corporciones muni-cipales. Dios guarde á VV. muchos años. Valencia 18 de junio de 1839.=Fa-ndo Infante. — A los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de los pue-los de esta provincia.

Idem 24.

En vista de nuestra insinuacion del número de ayer sobre los latro-fac-inosos que infestan esta huerta, la autoridad militar ha remitido la siguiente manifestacion.

Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.=Estado mayor.= La autoridad militar tiene tomadas hace dias todas las medidas necesarias para limpiar la huerta de los foragidos que bajo diferentes disfraces roban y asesinan donde se les presenta ocasion: mas cuando los salteadores se hallan protegidos por los mismos pueblos, segun el sentir comun de los comandantes de partidas encargados de su persecucion, en vano se logrará dar con ellos mientras duren los trigos y otros sitios donde se acostumbran ocultar de dia. Valencia 24 de junio de 1839.=El gefe de estado mayor, Miguel Cormano.=Señor editor del *Diario mercantil.*

— A las cuatro de la tarde de hoy ha salido de esta capital el batallon 4.º ligero. Ignoramos el objeto de este repentino movimiento. (*D. M. de V.*)

Bolsa de Madrid del 20 de junio.

Títulos al 5 por 100 modernos.

Hoy se han negociado 14.000,000 de rs. en 38 operaciones, de las cuales, cuatro al contado: todas á 20¾ por 100: las demas á plazo, siendo la última á 21 por 100 á 60 dias fecha: Se ha hecho á la misma fecha á 21½ por 100 con ½ de prima.

Deuda sin interes.

Una operacion se ha hecho en certificaciones anteriores por—1.000,027 rs. á 5¾ por 100 á 60 dias fecha.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias 38⅛ pap.— Paris á 90 dias 16 libs. 7 pap.—Alicante 1 á ¾ daño.—Barcelona ¼ id.—Bilbao 1 daño pap.—Cádiz ⅛ daño pap.—Coruña 1⅛ á 2 daño.—Granada 1¾ daño.—Málaga ½ á ¾ daño—Santander ¼ id.—Santiago 1½ á 2 id.—Sevilla ½ id.—Valencia ¼ daño din.—Zaragoza par.—Descuento de letras á 6 por ciento al año.

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.

INDICE ALFABÉTICO

DE LOS REALES DECRETOS, ÓRDENES, CIRCULARES, AVISOS MUNICIPALES

Y DEMAS, INSERTOS EN LOS DIARIOS DE BARCELONA DEL TERCER BIMESTRE

DEL AÑO 1839.

FECHAS DE SU ESPEDICION.
Años. Meses. Dias.

REALES DECRETOS.

Mayo. — *Págs*

1839 Abril. 26 *Caudales públicos:* Se manda llevar cuenta y razon de los de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas (diario del 21). . . . . 2129.
25 *Estudios, Direccion general de* : Se la comete el cuidado é inspeccion de la enseñanza de medicina, cirugía y farmacia (10). 1954.
Mayo 10 *Ministros* : Dimisiones, y nuevos nombramientos (23). . . . . 2160.
Abril 29 *Títulos de Castilla, Grandezas de España etc.*: Se manda la liquidacion de lo que deban los estrangeros agraciados por el servicio de lanzas y medias anatas (19). . . . . 2096.
id. *Idem* : Id. por lo que toca á españoles (20). . . . . 2111.

Junio.

Mayo 9 *Conservatorio de artes* : Nueva forma ó reglamento de este instituto (diario del 3). . . . . 2334.
Junio 1.° *Córtes* : Disolucion de las actuales, y convocatoria á otras para el 1.° de setiembre (13). . . . . 2492.
Id. *Diezmo y primicia* : En este año se pagará la mitad (id). . . . . 2493.
Mayo *Jueces promotores fiscales etc.* : Se repite el de 29 de diciembre último, que se insertó en el diario del 10 de enero de este año pág. 121, acerca de sus nombramientos, requisitos, etc. (8). . . 2411.
Junio 1.° *Leon, D. Diego*: Título de Castilla con denominacion de *Conde de Belascoain* (22). . . . . 2636.
Id. *Luchana, conde de* : Id. con la de *Duque de la Victoria* (id.) . Id.
Meer, baron de : Relevado del mando del egército de Cataluña, y nombrado en su lugar el Escmo. Sr. teniente General D. Gerónimo Valdés (13). . . . . 2494.

REALES ÓRDENES.

Mayo.

Abril 20 *Acidos* : Derechos de puertas (diario del 8). . . . . 1918.
17 *Ahorros cajas de* : Que se procuren establecer en las provincias (6). . . . . 1888.
25 *Caminos, celadores de* : Reglamento para este servicio, y sus obligaciones (20). . . . . 2113.

Años.	Meses.	Dias.		Pags.
1839	Abril	23	*Cerdeña* : Se mandan retirar los cónsules españoles de aquel reino (17).	2060.
		27	*Cochinilla* : Esportacion de las islas de Canarias en los años de 1837 y 1838 (21).	2131.
		25	*Fondos provinciales* : Solo deben invertirse para los obgetos á que están asignados, segun la órden de 20 de abril de 1836 (id.)	2130.
	Mayo	1.°	*Guerra, contribucion estraordinaria de* : Aclaracion de la ley del 16 de enero (18).	2077.
	Abril	22	*Hamburgo* : Disposiciones de policía en aquel puerto relativas á buques estrangeros (2).	1826.
		18	*Instruccion primaria* : Orden y arreglo de las escuelas (27).	2224.
			Id. : Reglamento provisional para las comisiones (28).	2237.
		9	*Monedas* : Lo que debe egecutarse con las de oro y plata faltas de peso (4).	1856.
		18	*Pagos de libranzas* : Aclaracion de otras publicadas (8).	1917.
	Marzo	15	*Pasaportes* : Prevenciones relativas á los que se espidan para Gibraltar (5).	1871.
	Mayo	20	*Quinta* : Donde deben ser comprendidos los que sujetos á ella se casan, y mudan de domicilio (31).	2291.
	Abril	13	*Reemplazo* : Aclaracion de algunas dudas (6).	1890.
		11	*Rentas públicas* : Que se publiquen las libranzas de la inversion (id.).	1889.
		15	*Id.* : Acerca de la recaudacion (8).	1915.
	Mayo	14	*Sustitutos para el egército* : Quien debe pagar los que falten de los pueblos (26).	2209.
			Junio.	
	Mayo	8	*Ayuntamientos* : Resolucion acerca de sus providencias, y tambien de las de las Diputaciones provinciales (diario del 3).	2335.
	Junio	2	*Córtes* : Disposiciones relativas á la eleccion de Diputados, y propuesta de Senadores (13).	2495.
		3	*Id.* : Exhorto acerca el órden y libertad en las elecciones (id).	2497.
		5	*Diezmo* : Instruccion para la cobranza del medio decretado (16).	2536.
		Id.	*Empleados de gobiernos políticos* : Deben presentarse á sus destinos dentro 20 dias (14).	2509.
	Abril	30	*Enseñanza* : Que se impida la de doctrinas contrarias á nuestra creencia (1.°).	2303.
	Junio	8	*Funcionarios públicos* : El 1.° de julio próximo deben hallarse todos en sus destinos (22).	2637.
		5	*Imprenta, libertad de* : Disposiciones relativas á contener los abusos (14).	2507.
	Mayo	9	*Instruccion primaria* : A los alumnos de la escuela normal podrán las Diputaciones provinciales asignar por una vez 300 rs. para libros etc. (3).	2336.
		28	*Milicia nacional* : Inversion de los fondos destinados á ella (24).	2671.
	Junio	11	*Id* : Están exentos de este servicio los de la costa marítima militar (29).	2751.
	Mayo	9	*Música, composiciones de* : Son propiedad de sus autores, como las obras literarias (1.°).	2303.
		Id.	*Papel sellado* : Se reencarga la de 10 de octubre de 1836 relativa al uso (6).	2386.
	Abril	12	*Tutorias, disposiciones acerca de las* (12).	2479.

Fechas de su expedicion. Años.	Meses.	Dias.		Págs
PARTES Y NOTICIAS RELATIVAS A FACCIOSOS.				
			Mayo.	
1839	Abril	22	*Camprodon* (diario del 1.°)	1804.
		25	*Gerona y otros puntos* (2)	1822.
	Mayo.	24	*Id.*, comunicacion de Puigcerdá (30)	2271.
		10	*Igualada* (25)	2196.
		4	*Olot*, comunicacion de Roda (9)	1956.
	Abril	16	*Puigcerdá* (1.°)	1813.
	Mayo	21	*Tortosa* (26)	2207.
		7	*Vich*, parte de Manlleu (10.)	1949.
			Junio.	
	Mayo	24	*Egércitos reunidos* : Parte detallado y diario de operaciones relativas á la toma de Ramales y Guardamino (diario del 9)	2425.
			Id. : Concluye, con los estados de efectos tomados, muertos, heridos etc. (10)	2443.
		16	*Seo de Urgel* (9)	2432.
CIRCULARES Y BANDOS.				
			Mayo.	
	Mayo.	4	*Movilizacion* : Aclaraciones de la Diputacion provincial de Barcelona relativas á la de la Milicia nacional (diario del 9)	1937.
		22	*Id.* : Otra de la misma acerca de algunas dudas (30)	2275.
		21	*Recursos sobre pagos* : Como se admitirán en la secretaría de la Diputacion Provincial de Barcelona (31)	2289.
		7	*Teatro* : Prevenciones del Sr. Gefe Político de Barcelona relativas á la censura de obras dramáticas destinadas á representacion (19)	2098.
			Junio.	
	Junio	13	*Alocucion del Baron de Meer á los catalanes al dejar el mando* (diario del 14)	2516.
		10	*Id. del General interino* (15)	2518.
	Id.		*Id. del Gefe Político interino* (id)	id.
		24	*Ayuntamientos* : Los nuevamente elegidos en cabezas de distritos electorales sean luego reemplazados por los anteriores (25)	2688.
		17	*Contribuciones* : La eficaz y pronta recaudacion (27)	2720.
	Id.		*Diezmo* : De la junta diocesana de Barcelona relativa á la cobranza del medio decretado para este año (19)	2590.
		27	*Id.* : De id. aclarando alguna duda acerca el modo de pagar (28)	2735.
		12	*Elecciones* : De la Diputacion de Barcelona sobre formacion de listas (14)	2510.
		13	*Id.* : De id. relativo á lo mismo (16)	2545.
		7	*Id.* : Exhorto del Ministerio de Hacienda á los empleados del ramo sobre su comportamiento en las próximas (22)	2637.
		23	*Papel sellallo* : Circular relativa al cumplimiento de las órdenes acerca de su uso (30)	2765.
	Mayo	30	*Proteccion y seguridad pública* : Reformas del gobierno polí-	

FECHAS DE SU ESPEDICION.

Años.	Meses.	Dias.		Pág.s
			tico de Barcelona en las oficinas de aquel ramo (1ª)	2304.
1839	Mayo	31	*Ripoll*: Alocucion del Capitan General á los catalanes sobre las ocurrencias en aquella villa (7)	2389.
	Junio	5	*Solicitudes*: De la Diputacion de Barcelona, previniendo el como se la han de dirigir (10)	2449.
		22	*Teatro*: Se deroga la del 7 de mayo último relativa á la censura de piezas dramáticas destinadas á representacion (24)	2672.

MUNICIPALES.

Mayo.

	Mayo	21	*Ayuntamiento de Barcelona*: Se publica el que se ha instalado en calidad de provisional (Diario del 22)	2141.
		22	*Id.*: Alocucion á sus habitantes (23)	2157.
		10	*Buen gobierno*: Bando general de los Sres. Alcaldes de Barcelona (11)	1965.
			Id.: Continúa (12)	1981.
			Id.: Id. (13)	2000.
			Id.: Id. (14)	2014.
			Id.: Id. (15)	2030.
			Id.: Id. (16)	2045.
			Id.: Concluye (17)	2061.
		28	*Corpus*: Bando relativo á las procesiones de la octava (30)	2274.
		26	*Fortificaciones*: Contestacion del Ayuntamiento acerca las que ha proyectado el Escmo. Sr. Capitan General en el llano de Barcelona (29)	2254.
		25	*Movilizacion*: Sobre pagos de atrasos (26)	2210
		11	*Nacidos, muertos y matrimonios*: Estado de los de Barcelona en el primer trimestre (12)	1986.

Junio.

	Junio	25	*Ayuntamiento provisional*: Manifiesto al cesar en su encargo (diario del 26)	2694.
		26	*Id.*: Manifiesto del anterior reinstalado (27)	2718.
		25	*Id.*: Alocucion del Señor Gefe Político en el acto de reinstalarse (id.)	2719.
		13	*Carbon*: Se renueva el bando relativo á las dietas de este artículo (17)	2557.
		13	*Cárceles*: Junta y reglamento para el gobierno de las de Barcelona (15)	2520.
			Id.: Disposiciones ó instruccion acerca el trabajo en que pueda ocuparse á los presos (23)	2655.
		19	*Elecciones*: Del ayuntamiento acerca las listas electorales (21)	2626.

AVISOS DE OFICINAS Y OTROS.

Mayo.

			Academia de buenas letras: Junta del dia 4 de abril último (diario del 5)	1867.
			Id.: Id. del 20 de abril y 2 de mayo (28)	2234.

FECHAS DE SU EXPEDICION.

Años.	Meses.	Dias.		Págs
			Id. de ciencias naturales y artes : Junta del 24 de abril último (16).	2043.
1839	Mayo	14	*Arroz de secano* : Noticia relativa á su cultivo y producto (21).	2123.
	Abril	30	*Depósito de Barcelona* (5).	1878.
	Mayo.	23	*Fomento de la ilustracion, sociedad de* : Propuesta de premios para los asuntos que se indican (25).	2187.
		18	*Monte pio de Ntra. Sra. de la Esperanza* : Estado de cargo y data del año 1838 (19).	2091.
			Negocios, comision de : Establecimiento de una empresa en Barcelona (9).	1930.
			Teatro de Barcelona : Anuncio de las compañías para este año cómico (3).	1844.
		8	*Vacas, establecimiento de una casa de* (suplemento al de este dia).	
			Junio.	
			Academia de ciencias naturales y artes : Estracto de la junta del 8 de mayo pasado (diario del 11).	2457.
			Id. : Id. de la del 22 del mismo (17).	2555.
	Mayo	31	*Depósito de Barcelona* (6).	2390.
			Inútiles depósito de : Relacion de los donativos hechos al de Barcelona (25).	2689.

VARIEDADES.

ARTÍCULOS DE ABEN-ABULEMA POR EL ÓRDEN DE LOS DIARIOS.

Mayo.

El furor guisantario. Modas en vestir y comer (diario del 1.°) ..... 1800.
P. D. Enhorabuena por un casamiento. *Otra.* Un aviso á los milicianos nacionales etc. (id.) ..... 1801.
Es muy guapo mi casero. Disputa sobre pago de alquiler de casa (3) ..... 1832.
Abajo los dentistas. Efectos de la guitarra (5) ..... 1863.
Postdata. Bufo del teatro (id.) ..... 1855.
La letra A. Esplicacion, usos etc. (7) ..... 1896.
¡Cuánto lo siento! Contestacion á los espendedores de billetes (9) ..... 1928.
No es culpa mia. Dialogo con el Sr. Editor. (11) ..... 1960.
Postdata muy interesante. Cartas anónimas (id.) ..... 1963.
Al freir será el reir. Viage en el vapor (13) ..... 1992.
Estoy de enhorabuena. Marcha de su muger (15) ..... 2024.
Continuemos el viage en vapor (17) ..... 2057.
Hasta el fin nadie es dichoso. Fin ó postres del viage en vapor (18) ..... 2072.
P. D. Cuerpo de guardia del Borne (id.) ..... 2073.
Una olla podrida, Análisis de varios papeles (20) ..... 2104.
La novedad magna. Empedrado de la Rambla (22) ..... 2139.
Bravo Sr. Presidente. Boveda romana convertida en bodega (24) ..... 2168.
Otra carta á mi paisano. Noticias de España (26) ..... 2200.
Teatro de Montesion. Noticia crítica de actores (28) ..... 2231.
La cárcel nueva. Descripcion (29) ..... 2248.
¿ No lo conocen ustedes? (31) ..... 2279.

Págs.

Junio.

Es gran cosa la paciencia. (2). . . . . 2312.
La carrera de la procesion. (3). . . . . 2327.
Una innovacion. (5). . . . . 2359.
Es muy mal articulo. (7). . . . . 2331.
P. D. Pescaderia de la Rambla (id.). . . . . 2393.
Segunda parte de Aben-Abulema (16). . . . . 2534.
¡Quién lo dijera! (18). . . . . 2566.
Una fonda. (20). . . . . 2598.
Posdatas, 1.ª, contestacion á preguntas (id.). . . . . 2601.
Esto es un infierno (21). . . . . 2616.
Quince cosas. (24). . . . . 2662.
Tambien yo pinto. Pinturas de imaginacion (27). . . . . 2711.
P. D. Contestacion al judio Benjamin (id.). . . . . 2713.
Por algo se ha de comenzar. (29). . . . . 2742.

IDEM DE ESCRITORES VARIOS POR ÓRDEN ALFABÉTICO.

Mayo.

Aragon. Esposicion dirigida á S. M. con mas de dos mil firmas (diario del 2). . . . . 1817.
Bélgica. Establecimiento de casas de arrepentidas (27). . . . . 2216.
Castellano rancio. Romance (21). . . . . 2122.
Constantinopla. Noticias y descripcion (25). . . . . 2184.
Desierto el. Poesia á Laura (29). . . . . 2249.
Duelo. Fallo sobre uno ocurrido en Verdun (7). . . . . 1899.
Enanos. Investigaciones (4). . . . . 1849.
Gayté del Llobregat. A las ruinas de un castell feudal: poesia catalana (19). . . . . 2089.
Guitarra. Remedio para el dolor de muelas (5). . . . . 1865.
Jesucristo, sentencia de la muerte de (2) . . . . . 1816.
Manuela. Poesia (23). . . . . 2152.
Modas. (19). . . . . 2088.
Muerte de un paladin. Poesia (6). . . . . 1882.
Museo de pintura y escultura de Madrid. Apertura de las salas (14). . . . . 2008.
Opio en la China. (7). . . . . 1899.
Poblacion europea en el Africa francesa. (31). . . . . 2284.
Primavera la (2). . . . . 1848.
Se le hace una pregunta al Sr. Aben-Abulema relativa al agua de la mina de Moncada (12). . . . . 1977.
Sacris solemnis. Este himno traducido (30). . . . . 2264.
Suicidios. Investigacion de la causa (6). . . . . 1880.
Id. Concluye (8). . . . . 1912.
Temporal. Medios de preveerlo (12). . . . . 1976.
Venecia. Descripcion de esta ciudad (16). . . . . 2041.
Id. Continuacion y fin (21). . . . . 2120.
Viage de D. Cárlos á España. Continuacion del inserto en el diario de 27 de marzo último (10). . . . . 1944.

Junio.

Aire. Uso del comprimido como motor (diario del 19). . . . . 2586.
Ambas á dos: las cañas. Romance 1.º (8). . . . . 2406.
Barcos de vapor. Establecimiento entre el Havre (Francia, Nueva-York, Estados-Unidos (12). . . . . 2470.

Págs

Cataluña. Glorias primitivas, época primera (6). . . . . 2375.
Chismosa, á una. Poesia. (10). . . . . 2296.
El estio (22). . . . . 2630.
Estadística moral. (23). . . . . 2647.
Habana. Instalacion de la Audiencia Pretorial (7). . . . . 2393.
Hidrografia. Aviso á los navegantes (6). . . . . 2381.
Interpelacion ó pregunta sobre el argumento de la ópera titulado *Inés de Castro* (12) 2475.
Id. relativa á la ocurrencia en la parroquia de Sta. Maria en la festividad del Corpus (14). . . . . 2502.
Id. relativa á espendedores de billetes (id.). . . . . 2664.
Id., dos al Sr. Editor, por qué no escribe Abulema (id). . . . . id.
Id. á id. (15). . . . . 2518.
Jurisprudencia criminal: artículo 1.° (17) . . . . . 2550.
Id. : Continua (19). . . . . 2582.
Id. : Otro artículo (28). . . . . 2726.
La-Gasca D. Mariano. Honores fúnebres (29). . . . . 2744.
Madrid. Descripcion de aquella villa; poesia (6). . . . . 2378.
Muelas, especifico para curar el dolor de las (14). . . . . 2503.
Nit de sant Joan. Poesia catalana (23). . . . . 2646.
Pregunta sobre la venta de nieve (6). . . . . 2378.
Pregunta relativa á la ópera titulada *Sermondo il generoso* (19). . . . . 2585.
Pregunta ó encargo acerca la calle de la Boria (id.) . . . . . 2616.
Pastoral del Sr. Obispo de Astorga (30). . . . . 2758.
Reliquia la. Romance 2.° de *ambas á dos* (11). . . . . 2454.
Rita, Juana y Paco. Romance (10). . . . . 2440.
Sarao el. Id. 3.° y último de *ambas á dos* (12). . . . . 2472.
Siega la. Productos de la naturaleza (13) . . . . . 2486.
Té: cultivo, comercio y uso del (25). . . . . 2678.
Teatro; el conde D. Julian. Revista de este drama (21) . . . . . 2617.
Toros. Crítica (9). . . . . 2422.